PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN: 058

REF: AS E6-2019-12106-A S/ CONVENIO UCP

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y DOCUMENTACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación a la viabilidad de celebrar convenio entre la Facultad de Ingeniería y Tecnología de la Universidad de la Cuenca del Plata y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia con el fin de posibilitar a los alumnos que cursen la carrera de Licenciatura en Nutrición a realizar prácticas profesionales supervisadas en el ámbito del Ministerio.

En esta cuestión, es dable destacar que la normativa aplicable resulta del Reglamento de Práctica Profesional de Carreras de Posgrado implementado por la Universidad de la Cuenca del Plata mediante Resolución N° 58/2014 que regula lo referente a las condiciones, objetivos, atribuciones y responsabilidades del régimen de prácticas profesionales profundizadas, que fuera agregado a fs 2/7 de las presentes actuaciones.

En este sentido, se hace expresa salvedad de que las prácticas en cuestión no encuadran en el régimen dispuesto por la ley nacional N°26427 y provincial N° 1682-E que crean un sistema propio de pasantías educativas pero que no resulta aplicable al convenio de práctica profesional supervisada solicitado por la Universidad.

Por lo expuesto, dado que el instrumento legal objeto de análisis refleja fielmente lo dispuesto por el reglamento aprobado mediante resolución de la Universidad de la Cuenca del Plata mencionado supra, esta Asesoría considera procedente la implementación de las prácticas profesionales supervisadas en los términos y condiciones del convenio adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

10-02-2020